| | |
|---|---|
| Defensoría del Pueblo ECUADOR | **DIRECCIÓN NACIONAL DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS Y JUBILADAS** |
| | **ACTA DE REUNIÓN** |

**INFORMACIÓN GENERAL:**

**Fecha:** 30 de agosto de 2022

**Lugar:** Reunión Telemática via Zoom.

**Asistentes:**

- Dr. César Córdova – Defensor del Pueblo del Ecuador.
- Javier Velecela Chica – Director Nacional del Mecanismo de Protección de Derechos de las personas trabajadoras y jubiladas (DNMPDPTJ).
- Andrea Torres - Especialista Tutelar del Mecanismo de Protección de Derechos de las personas trabajadoras y jubiladas (DNMPDPTJ).
- Dr. Viterbo Zevallos Alcivar– Abogado de ex trabajadores de Cervecería Nacional.
- Jacqueline Vallejo – Procuradora Común ex trabajadores de Cervecería Nacional.
- Karina González – Secretaria de la Asamblea Asamblea General Permanente de los "Ex trabajadores de Cervecería Nacional CN S.A."

## Detalle de los temas abordados:

El señor Defensor del Pueblo toma la palabra indicando que la reunión fue solicitada por la señora Jacqueline Vallejo y pide exponga el motivo de la reunión.

La señora Jacqueline Vallejo expone que ella es la Procuradora Común de los Ex trabajadores desde el 2011, que posterior a la emisión de la sentencia de la Corte Constitucional aparecen otros procuradores comunes y que por ese motivo la Corte Constitucional solicita se designe un solo procurador común.

Los trabajadores que están organizados desde el 2008 se contituyeron en Asamblea General Permanente de los "Ex trabajadores de Cervecería Nacional CN S.A.", realizaron una asamblea el 25 de enero del 2021 y en su mayoría los trabajadores le nombraron y ratificaron como Procuradora Común para que los siga defendiendo en este proceso.

Es así que mediante escrito del 9 de febrero 2021 se adjunta acta y firmas de compañeros que comparecen y aprobaron lo resuelto en la asamblea del 25 de enero 2021, para dar cumplimmiiento a lo que la Corte ordenó en el auto del 13 de enero de 2021 que en término de 15 dias a partir de notificación de auto deben nombrar un procurador común y que el tiempo feneció el 12 de febrero 2021.

Señala que esto se ha hecho conocer en varios escritos ingresados a la Defensoría del Pueblo, que con alrededor de 600 firmas le nombran y ratifican como la Procuradora Común.

El señor Defensor pregunta que le vuelva a indicar cuantos trabajadores le confirmaron la procuración, a lo que la señora Jacqueline Vallejo señala que hasta el 12 de febrero de 2021 son

aproximadamente 600 trabajadores que confirmaron la procuración; además que los compañeros que comparecen y recién aparecen en el proceso, le han indicado que ellos no quieren perder la oportunidad de aprobar que se le haya nombrado y ratificado en la asamblea del 25 de enero del año pasado, por lo que indica le extraña que la Defensoría del Pueblo se preste para validar unas segundas elecciones convocadas por el Dr. Reategui, ya que conforme señala la señora Vallejo no le satisfizo la primera elección.

Además dice que fue incluida sin ella estar de acuerdo y haber advertido que ella no participaba, ya que el 7 de febrero de este año hicieron otra asamblea en la que dijeron que habían cumplido con lo ordenado por la Corte Constitucional, por lo que no le autorizaban a participar en ningún proceso electoral, porque los trabajadores ya habían notificado a la Corte Constitucional, al Ministerio de trabajao y a la Defensoría del Pueblo con la ratificación de la procuración, siendo este el motivo por el cual no participó en una primera elección y en una segunda elección, pero sin embargo, pusieron su foto y su nombre en la papeletas, cuando les dijeron una y otras vez que no podían hacerlo.

Karina González – Secretaria de la Asamblea Asamblea General Permanente de los "Ex trabajadores de Cervecería Nacional CN S.A." toma la palabra e indica que con el hecho de que la Defensoría del Pueblo haya designado un veedor para las elecciones hizo pensar a los compañeros que la institución validaba el proceso de elecciones por lo que mas personas se acercaron a votar; además, que la Defensoría del Pueblo no les consulto antes de mandar al veedor ya que solo se escucha lo que el Dr. Reategui señala.

La señora Vallejo indica que como ella no iba a participar realizaron un llamado a los compañeros para que no asistan a esas votaciones, ya que son extemporáneas y carecen de validez legal porque el plazo de la Corte Constitucional ya venció.

También señala que le llamo la atención ver en un informe presentado por la Defensoría del Pueblo a la Corte Constitucional en donde se indica que se mantuvo una reunión con el Dr. Reategui y un nuevo abogado que aparece, el Dr. Washington Andrade que por Twitter le acosa diciendo que tiene nexos con Cervecería y que la Defensoría solo le de oídos al abogado Reategui.

Toma la palabra el Dr. Zevallos y expone que le preocupa que la Defensoría del Pueblo tenga una dualidad y que no haga respetar sus propias decisiones, ya que antes se pronunció y dijo que no tiene competencia para intervenir en un proceso electoral y dijo que no iba a intervenir en estos asuntos.

Señala que esta presentado ante la Corte Constitucional el nombramiento de la señora Jacqueline Vallejo y que es la Corte la que tiene que resolver. Por lo que es extraño que la Defensoría del Pueblo autorice o delegue a un representante a realizar esta pantomima de elección.

El señor Defensor del Pueblo recalca que la Defensoría del Pueblo no envió a ningún representante a validar ningún proceso eleccionario; que si se envió a un servidor de la Defensoría del Pueblo a presenciar el proceso eleccionario con la finalidad de informar como se desarrollo el mismo, para proceder a informar a la Corte Constitucional en el Informe de Seguimiento al Cumplimiento de Sentencia que debe entregarse mensualmente.

Posterior a escuchar las exposiciones el señor Defensor del Pueblo aclara:

1. La persona que pide una reunión a la Defensoria del Pueblo será atendido, es obligación legal y constitucional atender a las personas que requieran ser escuhadas por nuestra institución.

2. En relación al proceso de elección la Defensoría del Pueblo envió un servidor para observar el

proceso de elecciones e informar a la Corte Constitucional como se desarrollo el mismo, todo dentro del seguimiento al cumplimiento de sentencia dispuesto por la Corte Constitucional.

Finalmente, informa que la reunión será puesta en conocimiento de la Corte así como todos los documentos que han sido entregados en la Defensoria del Pueblo y que cualquier aclaración o solicitud sea puesta por escrito, con lo cual se da por terminada la reunión.

**FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN:**

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| **Elaborado por** | Olga Andrea Torres Villalba | Especialista Tutelar 1 | Firmado electrónicamente por: OLGA ANDREA TORRES VILLALBA |
| **Aprobado por** | Javier Velecela Chica | Director Nacional del Mecanismo de Protección de Derechos de las personas trabajadoras y jubiladas | Firmado electrónicamente por: JAVIER ROLANDO VELECELA CHICA |